

CONCEPTO	PARENTESCO O MOTIVO DEL DERECHO	DÍAS DE LICENCIA	AMPLIACIONES		
			DÍAS A MÁS	OBSERVACIONES	
MATRIMONIO	Solicitud por escrito con dos meses de antelación. Podrá disfrutarse continuamente con la vacación anual. (I)	15 laborables	Deberá acreditarse dentro de los diez días siguientes a la reincorporación.		
MUERTE	Cónyuge o miembro pareja de hecho, padres o hijos	3	3	3	Fuera de la residencia. Ampliable según kms. Y circunstancias.
	Abuelos, nietos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos, hijastros e hijos políticos.	2	2 a 3	3	
ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN	Cónyuge o miembro pareja de hecho, padres, hijos, nietos, hermanos e hijos políticos (de ambos cónyuges o pareja de hecho)	2 a 3	---		Misma residencia.
		4	4		Fuera de la residencia.
NACIMIENTO HIJOS	Nacimiento de hijos (cuando surjan complicaciones en el parto se equipará a enfermedad grave).	2	---		Misma residencia.
		4	4		Fuera de la residencia.
EXÁMENES	Matricula centro oficial para la obtención de título profesional. Podrá pedirse licencia <u>sin sueldo</u> en caso de presentación a oposiciones o concursos para obtener cargos del Estado, Provincia o Municipio.	Los precisos	Aprobar al menos mitad asignaturas matrícula para tener derecho, en caso contrario será computado como licencia sin sueldo.		
TRASLADO DE DOMICILIO	Traslado de domicilio habitual.	2	Habrá de justificarse debidamente con el contrato de compraventa o alquiler.		
DÍAS DE CONVENIO	Días de libre disposición con comunicación previa de 48 horas. (II)	6	Si las peticiones superasen en una misma semana y centro de trabajo el 20% de la plantilla, se acordara con la R.T., a fin de posibilitar el disfrute en el propio año natural.		
MOVILIDAD	Toma de posesión en nuevo destino por convocatoria de movilidad o traslado forzoso.	5	En el supuesto de cambio de domicilio. Se abonarán todos los conceptos durante estos días.		
LACTANCIA	Trabajadoras (padre o madre en el caso de que ambos trabajen).	1 hora por hijo menor de 12 meses	Se disfrutará al principio o final de la jornada. Se puede sustituir por 18 días añadidos al descanso maternal.		

(I) La pareja de hecho da derecho al disfrute de esta licencia

(II) Al cumplir el 6º trienio da lugar a 1 día más de licencia. A partir del 8º 2 días adicionales, y 1 día más por cada trienio que se complete.

La Empresa ha presentado demanda ante la audiencia Nacional solicitando la anulación de este derecho. No obstante todos los trabajadores que cumplan estos requisitos deben solicitarlos cada año para su reclamación con carácter retroactivo.

NOTA: Donde no se indica nada, los días de licencia son naturales, computándose sábados, domingos y festivos.

En los apartados de MUERTE, ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN Y NACIMIENTO DE HIJOS “la concesión se hará en el acto, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al trabajador que alegue causa que resulte falsa”.

En caso de MUERTE de un familiar “en ambos casos aún puede prorrogarse la licencia por tres días más, (como se indica en la tabla) atendidas la distancia y demás circunstancias”, además “... la empresa podrá exigir al trabajador que haya disfrutado la licencia, que aporte la correspondiente partida de defunción o exhiba Libro de Familia en que conste”.

En caso de ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN los días se conceden en función de: “... atendida la índole de la enfermedad y la protección o cuidados que éste pueda prestar”. En otra residencia serán: “... prorrogables hasta cuatro más (como se indica en la tabla), habida cuenta de los desplazamientos necesarios.” Además: “... podrá comprobarse la certeza del motivo alegado por la Organización Sanitaria de Adif.”

En caso de NACIMIENTOS DE HIJOS serán prorrogables hasta cuatro más cuando sea fuera de la residencia (como se indica en la tabla), “... según los desplazamientos a realizar y demás circunstancias.” Además: “los nacimientos de hijos se acreditarán con la partida de nacimiento del hijo o el Libro de Familia ... dentro de los diez días siguientes a la inscripción.” En caso de complicaciones en el parto: “... podrá exigirse al trabajador un informe por el Médico o Matrona”.



DIFUNDE
SINDICATO FEDERAL
FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL TRABAJO



Abril de 2009
Secretariado Permanente - SFF-CGT